

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1168 - 2015/GRP-CR

Piura, **16 SETIEMBRE 2015**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, ha prescrito en el artículo 191° concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, de conformidad con lo establecido en los artículos 36°, 43° y del literal m) del artículo 47°, señala que los gobiernos regionales comparten competencias con el gobierno nacional en materia de educación, y tienen entre sus funciones el diseño e implementación de políticas de infraestructura y mobiliario;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según lo establece el artículo 39° de la citada Ley N° 27867, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1111-2015/GRP-CR, de fecha 18 de febrero de 2015, el Consejo Regional aprobó la delegación de competencias que tiene el Gobierno Regional Piura en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto "**Colegios de Alto Rendimiento en la zona norte del país**" durante el periodo de vigencia de dicho proyecto, al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación que comprende, entre otros, los componentes de construcción de infraestructura y mantenimiento de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de todos los servicios complementarios y vinculados al proyecto de un Colegio de Alto Rendimiento –COAR, en la región de Piura para 300 estudiantes de alto desempeño bajo el mecanismo de Asociación Público Privada, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1012;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1156-2015/GRP-CR, de fecha 19 de agosto de 2015, el Consejo Regional aprobó modificar el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 1111-2015/GRP-CR, de fecha 18 de febrero de 2015; por el siguiente texto: "**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la delegación de competencias que tiene el Gobierno Regional de Piura en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto "Colegios de Alto Rendimiento en la Zona norte del país" durante el periodo de vigencia de dicho proyecto, al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación que comprende, entre otros, los componentes de construcción de infraestructura y mantenimiento de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de todos los servicios complementarios y vinculados al proyecto de un Colegio de Alto Rendimiento – COAR – en la región Piura para 300 estudiantes de alto desempeño bajo el mecanismo de obras por impuesto". (...);

Que, con Oficio N° 977-2015-MINEDU/VMGP-DIGESE, de fecha 11 de setiembre de 2015, la Directora General de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, del Ministerio de Educación, ha solicitado la modificatoria de los Acuerdos de Consejo Regional N° 1111-2015/GRP-CR, de fecha 18 de febrero de 2015 y Acuerdo de Consejo Regional N° 1156-2015/GRP-CR, de fecha 19 de agosto de 2015, citados en el considerandos precedentes, en el extremo que se señaló en forma literal que el nombre del Proyecto no es "Colegios de Alto rendimiento en la zona Norte del país" sino debe decir: "**Colegio de Alto Rendimiento Piura**";

Que, con Memorando N° 1060-2015/GRP-100010, de fecha 14 de setiembre de 2015, la Secretaría General del Gobierno Regional, solicitó que el Pleno del Consejo Regional modifique los citados Acuerdos de Consejo Regional, conforme a lo solicitado; en tal sentido ha de modificarse el Acuerdo de Consejo Regional N° 1111-2015/GRP-CR, de fecha 18 de febrero de 2015 y Acuerdo de Consejo Regional N° 1156-2015/GRP-CR, de fecha 19 de agosto de 2015;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 22 - 2015, de fecha 16 de Setiembre de 2015, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los artículos primero y segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 1111-2015/GRP-CR, de fecha 18 de febrero de 2015, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la delegación de competencias que tiene el Gobierno Regional de Piura en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto **"Colegios de Alto Rendimiento de Piura"** durante el período de vigencia de dicho proyecto, al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación que comprende, entre otros, los componentes de construcción de infraestructura y mantenimiento de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de todos los servicios complementarios y vinculados al proyecto de un Colegio de Alto Rendimiento – COAR – en la región de Piura para 300 estudiantes de alto desempeño bajo el mecanismo de Asociación Público Privada, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1012".

"ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ministerio de Educación será el responsable íntegramente del proyecto en tanto éste se encuentre en ejercicio de la delegación de facultades acordada y efectuada en el presente acto, caso contrario el Gobierno Regional de Piura deberá proveer los recursos necesarios para la continuidad y sostenibilidad del proyecto **"Colegios de Alto Rendimiento de Piura"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 1156-2015/GRP-CR, de fecha 19 de agosto de 2015; por el siguiente texto:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la delegación de competencias que tiene el Gobierno Regional de Piura en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto **"Colegios de Alto Rendimiento de Piura"** durante el periodo de vigencia de dicho proyecto, al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación que comprende, entre otros, los componentes de construcción de infraestructura y mantenimiento de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de todos los servicios complementarios y vinculados al proyecto de un Colegio de Alto Rendimiento – COAR – en la región Piura para 300 estudiantes de alto desempeño bajo el mecanismo de obras por impuestos".

ARTÍCULO TERCERO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Gerencia General Regional para que dispongan las acciones administrativas para su implementación.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMÁN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL